

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de septiembre de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **OJUELOS DE JALISCO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de abril de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3367/2013, de fecha 25 de junio de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 01 de julio de 2013, concluyendo precisamente el día 05 del mismo

mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Encargado de la Secretaría, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

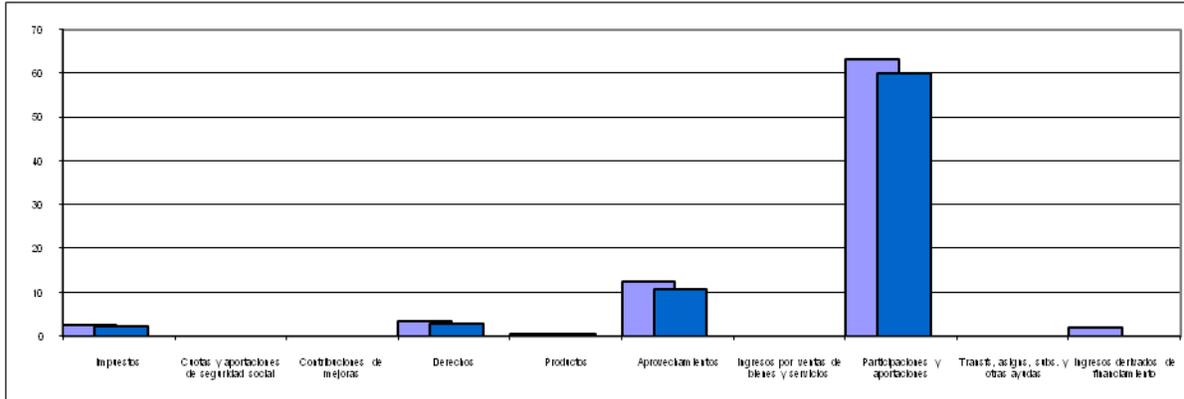
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

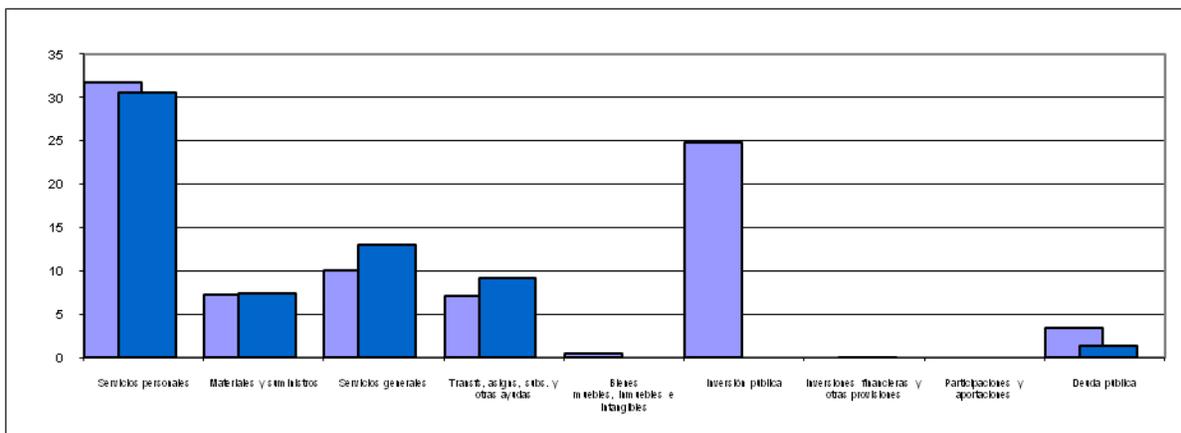
Estimación de Ingresos anuales:

Título	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1	Impuestos	2,561,747	2,208,401	86%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,578,688	2,955,323	83%
5	Productos	560,216	603,440	108%
6	Aprovechamientos	12,640,199	10,757,573	85%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	63,222,287	60,127,374	95%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	2,000,000	0	0%
Total		84,563,137	76,652,111	



Presupuesto Vigente:

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1000	Servicios personales	31,712,201	30,528,382	96%
2000	Materiales y suministros	7,271,689	7,318,762	101%
3000	Servicios generales	9,985,126	12,989,769	130%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	7,019,509	9,099,843	130%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	426,711	0	0%
6000	Inversión pública	24,742,791	0	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	572	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,405,110	1,327,467	39%
Total		84,563,137	61,264,795	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 88 días de retraso por mes.
- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función

pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5001-3300-3331-00.- MES: ENERO Y ABRIL.- FOLIO: ENERO 673 Y ABRIL 295.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago por capacitación y asesoría"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se acredita que el gasto se encontraba debidamente autorizado. De la misma forma, se remiten las copias certificadas de contrato de prestación de servicios, siendo el documento por medio del cual se comprueba que el objeto del contrato y la cantidad estipulada coinciden con lo observado. Para finalizar, se incorporan copias certificadas de informe de avance, los cuales están debidamente

soportados por la documentación que acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5001-3300-3334-00.- MES: ENERO A JULIO.- FOLIO: MARZO: 400 Y 416 ABRIL 216 Y JULIO 1961.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago por capacitación y asesoría"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se acredita que el gasto se encontraba debidamente autorizado. De la misma forma, se remiten las copias certificadas de contrato de prestación de servicios, siendo el documento por medio del cual se comprueba que el objeto del contrato y la cantidad estipulada coinciden con lo observado. Para finalizar, se exhiben informe de logros y metas en el período de trabajo en el municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, que para soportar las acciones a que se hace referencia, presentando de igual forma los impresos de la evidencia documental por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5001-3300-3331-00.- MES: JULIO.- FOLIO: 825.- IMPORTE: \$74,000.64.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago por Asesoría Laboral"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la realización de los servicios contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$74,000.64.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5001-3300-3331-00.- MES: ABRIL A SEPTIEMBRE.- FOLIO: ABRIL 1035, JUNIO 272 Y SEPTIEMBRE 321.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago por asesoría en el departamento de tesorería"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de ayuntamiento por medio de la cual se aprobó el gasto observado, con lo cual se acredita que el gasto se encontraba debidamente autorizado. De la misma forma, se remiten las copias certificadas de contrato de prestación de servicios, siendo el documento por medio del cual se comprueba que el objeto del contrato y la cantidad estipulada coinciden con lo observado. Asimismo presentan los informes mensuales, en los cuales se precisan las

acciones realizadas, anexando la documentación que acredita la realización de los trabajos contratados, de los cuales se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, esto sin dejar de mencionar, que se agrega copias certificadas de la cédula profesional a nombre del prestador de servicios, acreditando que el contratado cuenta con los conocimientos profesionales para realizar el trabajo convenido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5001-3800-3882-2410.- MES: MARZO.- FOLIO: 1141.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de la factura por compra de bicicletas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del comprobante fiscal, por concepto de compra de bicicletas, cantidad y concepto que coincide con lo observado, siendo el documento idóneo por medio del cual se comprueba el gasto observado. Del mismo modo presentaron la copia certificada del listado de menores que recibieron las bicicletas, mismas que se encuentran debidamente firmadas por el padre o tutor de cada uno de ellos y a las cuales adjuntan sus identificaciones oficiales, aunado a las copias certificadas de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de cada menor que fue beneficiado con una bicicleta, corroborando que cada uno de estos documentos mencionados corresponden a los enunciados en la relación proporcionada, tanto del menor como del padre o tutor, cuya firma coincide con la plasmada en la identificación oficial correspondiente, acreditando la entrega de las bicis adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5001-21002116-2203.- MES: FEBRERO.- FOLIO: 589.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Compra de materiales de limpieza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de facturas, por concepto de varios materiales de limpieza, siendo que la cantidad y concepto coincide plenamente con lo observado, esto sin dejar de mencionar, que se incorpora el reporte de movimientos contables, en donde se aprecian los pagos realizados por las facturas antes mencionadas, siendo la documentación por medio de la cual se puede soportar y comprobar de manera total el monto ejercido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5001-3700-3774-11.- MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.- FOLIO: 2019 AL 2042.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Traslado de personal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la bitácora de traslado de personas que calara y justifica sólo una parte de los viajes pagados, aclarando sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la totalidad de la evidencia documental que acredite la realización de la totalidad de los servicios de viaje pagados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$150,220.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1310-0400-6103-00.- NOMBRE DE LA OBRA: DRENAJE COLONIA PLATEROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Drenaje Colonia Plateros, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, control, seguimiento, ejecución, comprobación, terminación, recepción y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1310-0400-6108-00 1310-0400-6126-00.- NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DEL TRAMO CARRETERO MATANCILLAS-LOS CAMPOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Segunda etapa del tramo carretero Matancillas-Los Campos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, control, seguimiento, ejecución, comprobación, terminación, recepción y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1102-0001-0028-00.- NOMBRE DE LA OBRA: APORTACIÓN MUNICIPAL PARA PROGRAMA FONDEREG.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Aportación municipal para Programa FONDEREG"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su control, seguimiento y comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1310-0200-6106-00.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE PROLONGACIÓN NARCISO MENDOZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación calle Prolongación Narciso Mendoza, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, control, seguimiento, ejecución, comprobación, terminación, recepción y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1310-0200-6106-00.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Simón Bolívar, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, control, seguimiento, ejecución, comprobación, terminación, recepción y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1310-0200-6106-00.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES 21 DE MARZO Y 1º DE MAYO, EN

LA LOCALIDAD DE MATANCILLAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de las calles 21 de Marzo y 1º de Mayo, en la localidad de Matancillas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, control, seguimiento, ejecución, comprobación, terminación, recepción y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1310-0200-6101-00.-NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación y línea de conducción de agua potable en la localidad de La Paz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, control, seguimiento, ejecución, comprobación, terminación, recepción y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1310-0400-6126-001310-0200-6126-00.-NOMBRE DE LA OBRA: CUARTA ETAPA DEL TRAMO CARRETERO MATANCILLAS-LOS CAMPOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Cuarta etapa del tramo carretero Matancillas-Los Campos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, control, seguimiento, ejecución, comprobación, terminación, recepción y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1310-0200-6106-00.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GALEANA, ENTRE HIDALGO Y

MORELOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Galeana, entre Hidalgo y Morelos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, alcances, control, seguimiento y terminación, sin embargo, omitieron proporcionar el soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente la totalidad de las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,948.02.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 4003 0101 1100 1104.- MES: DICIEMBRE.- FOLIO: FLUJOS DE EFECTIVO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se analizó la cuenta por concepto de "Empréstitos y Financiamientos Diversos de Particulares"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de extracto de acta de ayuntamiento, en la cual se autoriza el endeudamiento del ayuntamiento, con lo cual se acredita que los empréstitos observados se encontraba debidamente autorizado, para un fin en específico y por ende la liquidación de los mismos. De la misma forma, los sujetos auditados remiten documentación que justifica el origen del ingreso y asientos contable como ingreso, ya que se integra, copias certificadas de contratos de crédito, por lo anterior se comprueba que el objeto del contrato y la cantidad estipulada coinciden con lo observado, corroborando que se cuenta con el instrumento legal que dio nacimiento al reporte y asiento contable observado, del cual se puede identificar y validar su correcto registro en la cuenta pública. Por último, y con la intención de soportar que el destino que se le dio a los recurso ingresados fue acorde a lo autorizado, presentan las copias certificadas de relación de aguinaldo diciembre 2012, siendo el documento que advierte claramente el nombre del funcionario público, área en la que labora y monto que se le pagó con motivo de la prestación de aguinaldo, datos que fueron debidamente validados al analizar la cuenta pública del mes de diciembre de 2012, que obra en los archivos de este órgano técnico, en la que se advierte que efectivamente los empleados a que se refiere la lista en comento recibieron a satisfacción las cantidades que se reportan y suma el monto aplicado. Asimismo, se precisa que se consideró como ingreso en virtud de que se expidió recibo oficial para demostrar que el dinero ingresó a la cuenta bancaria de gasto corriente para demostrar el origen y aplicación del mismo;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$272,168.66, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$224,220.64; y en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$47,948.02.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.**